

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PUBLICACIÓN PÁGINA WEB RESOLUCIÓN DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN			
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1053-083-P 1288	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 19/10/2020	Página: 1 de 1

Bogotá D.C. diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 1288
Contra: Servicios Aeronáuticos de Reparaciones S.A.S., Nit 900091604-2

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación de Mandamiento de Pago por correo”, oficio 1053-083-2017025231 de 14 de julio de 2017, junto con la actuación administrativa Auto 273 de 29 de noviembre de 2016, objeto de notificación.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 21 de octubre de 2020, hasta el 28 de octubre de 2020; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963022, Bogotá, E-mail: gustavo.moreno@aerocivil.gov.co ; Belarmino.carreno@aerocivil.gov.co”


GUSTAVO MORENO CUBILLOS
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva.

Proyectó: Belarmino Carreño



COPU

1053.083 – 2017025231
Bogotá D.C., 14 de julio de 2017

CORREO CERTIFICADO

Señores:

SERVICIOS AERONAUTICOS DE REPARACIONES S.A.S

Atte. Cristóbal Salomón Cantillo Aponte Representante Legal / o quien haga sus veces
Carrera 99 N° 20 C 62
Bogotá D.C.

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA N° 1288.
CONTRA: SERVICIOS AERONAUTICOS DE REPARACIONES S.A.S.
NIT 900091604-2

NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

Auto N° 273 de fecha 29 de noviembre de 2016, mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro N° 1288, adelantado en contra de SERVICIOS AERONAUTICOS DE REPARACIONES S.A.S, NIT 900091604-2, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, **del cual se adjunta copia.**

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio N° 1053.083 – 2017006179 del 21 de febrero de 2017, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este correo. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional # 01403098-5 del Banco Popular o en la cuenta de depósitos judiciales # 110019196075 del Banco Agrario de Colombia a nombre de Aeronáutica Civil - Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No 103 – 15 Bogotá D.C.

Mayor información en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963015, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; belarmino.carreno@aerocivil.gov.co

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Copia Auto N° 273

Proyectó: Belarmino Carreño
Revisó: Angel Mario Pinzon Melo
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2017025231

GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

**AUTO N° 273 de 29 de noviembre de 2016,
Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el proceso N° 1288, seguido
a: SERVICIOS AERONAUTICOS DE REPARACIONES S.A.S.
NIT 900 091 604-2**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las resoluciones internas 0840 de 2004 y 0629 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que obra al Despacho para su cobro coactivo la Resolución N° 01347 del 16 de mayo de 2016, ejecutoriada el 10 de junio de 2016, mediante la cual UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL impuso una multa pecuniaria en contra de SERVICIOS AERONAUTICOS DE REPARACIONES S.A.S. NIT 900 091 604-2, y a favor de esta Entidad por la suma de cuatro millones doscientos noventa y seis mil quinientos veinticinco mil ochenta pesos (\$ 4'296.525.80).

2. Que la citada actuación administrativa, ejecutoriada desde el 10 de junio de 2016, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por ende, presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, imponiéndose su cobro siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía de cobro coactivo a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL y a cargo de SERVICIOS AERONAUTICOS DE REPARACIONES S.A.S. NIT 900 091 604-2, por la suma de cuatro millones doscientos noventa y seis mil quinientos veinticinco mil ochenta pesos (\$ 4'296.525.80) M/CTE de capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente actuación, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

TERCERO: El pago de la deuda deberá hacerlo en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil Grupo

GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

**AUTO N° 273 de 29 de noviembre de 2016,
Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el proceso N° 1288, seguido
a: SERVICIOS AERONAUTICOS DE REPARACIONES S.A.S.
NIT 900 091 604-2**

Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

CUARTO: Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Belarmino Carreño